



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 05 DIC 2012

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 3567/12, en la que el departamento de Enfermería solicita que asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera, no se rindan en calidad de Libre, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 79° del Capítulo III, exámenes Libres del Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Naturales, a pedido del departamento no se podrá rendir en calidad de libre, las asignaturas que el mismo solicite y que esté fundamentado su pedido.

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria de este Cuerpo el 22 de noviembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Hacer lugar a la solicitud del Departamento ENFERMERIA, por lo que las asignaturas que se detallan, **NO SE PODRÁN RENDIR EN CALIDAD DE LIBRE:**

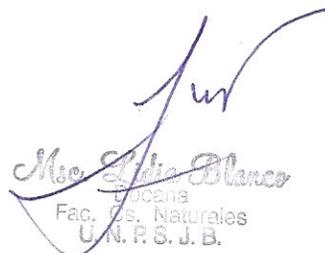
<b>Fundamentos de Enfermería</b>
<b>Enfermería en Salud Pública</b>
<b>Taller Integrador I</b>
<b>Cuidado de la Salud del Adulto</b>
<b>Enfermería en Salud Comunitaria</b>
<b>Taller Integrador II</b>
<b>Cuidado de la Salud de la Mujer, la Madre y el Niño</b>
<b>Gestión del Cuidado y la Enseñanza en Enfermería</b>
<b>Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica</b>
<b>Taller Integrador III</b>

Art. 2°) Considerar la solicitud a partir del **SEGUNDO TURNO** de exámenes del mes de **DICIEMBRE de 2012.**

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 521 / 12**

  
Dra. Silvia Estero Beltrán  
Secretaría Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U.N.P.S.J.B.

  
Msc. Lidia Blanco  
Fac. Cs. Naturales  
U.N.P.S.J.B.